En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 47/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 45/2018 Y 46/2018 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 14 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Ac. 768/2018. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 45/2018 de la sesión ordinaria celebrada el día catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

Ac. 769/2018. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 46/2018 de la sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 24 de Madrid, en el procedimiento ordinario 346/2017. Demandante: D. (*).

Ac. 770/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Disciplina Urbanística.

2.2. Sentencia núm. 224/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Madrid, en el procedimiento abreviado 90/2018. Demandante: D. (*).

Ac. 771/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

2.3. Sentencia núm. 231/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Madrid, en el procedimiento abreviado 149/2018. Demandante: D. (*).

Ac. 772/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Movilidad funcional de personal laboral.

Ac. 773/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la movilidad funcional de la trabajadora Dª (*), con DNI (*), que pasará a ocupar el puesto de Auxiliar administrativo de Intervención (categoría C2), en el área de gestión del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, adscrito a la Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes, ejerciendo las funciones inherentes al referido área consistentes en esencia, en la tramitación de funciones auxiliares en las unidades administrativa de IBI y demás propias al puesto de trabajo a que se le adscribe.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada el cambio de puesto de trabajo, que deberá empezar a desarrollar desde el día siguiente al de recepción de la correspondiente notificación de la Resolución.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la representación sindical, así como a las Áreas afectadas de Secretaría y Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos y Transportes.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Proyecto de ejecución de obras de "Acondicionamiento de rotondas en fondo de saco en la Urbanización Molino de la Hoz", expte. 2018009.1OBR.

Ac. 774/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de "Acondicionamiento de rotondas en fondo de saco en la Urbanización Molino de la Hoz", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 132.253,66 €, excluido IVA y 160.026,93 €, incluido IVA.

4.2. Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Arbitrajes de las ligas municipales y competiciones organizada por la Concejalía de Deportes", no sujeto a regulación armonizada, expte. 2018027.1SER.

Ac. 775/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 67.760,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 107 3420 22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por importe de por importe de 267.511,91 € y sobre el ejercicio 2020 por importe de 199.751,91 €

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Arbitrajes de las ligas municipales y competiciones organizada por la Concejalía de Deportes", no sujeto a regulación armonizada, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a publicar en la plataforma de contratación.

4.3. Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, del contrato de suministro, mediante renting de "Vehículos para la Policía Local" (dos lotes), expte. 2018004SUM.

Ac. 776/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Comprometer crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 101 1320 20400, por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2019: 112.472,70 €.
- Ejercicio 2020: 128.152,20 €.
- Ejercicio 2021: 128.152,20 €.
- Ejercicio 2022: 128.152,20 €.
- Ejercicio 2023: 15.679,50 €.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del suministro, mediante renting, de "Vehículos para la Policía Local (dos lotes)" sujeto a regulación armonizada, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a publicar en la plataforma de contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

4.4. Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y pluralidad de criterios de adjudicación del contrato de ejecución de obras de "Instalación de sistema de videovigilancia en el municipio de Las Rozas", expte. 2018005.1OBR.

Ac. 777/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 1.041.688,69 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101 1322 62303 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de ejecución de obras de "instalación de cámaras de videovigilancia" no sujeto a regulación armonizada, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a publicar en la plataforma de contratación.

5.- URBANISMO.

5.1. Licencia de obra e implantación de actividad para reforma parcial para adecuación de edificio existente a residencia de mayores, sita en Avda. de Los Barrancos, núm.4, expte. 312/16-02.

Ac. 778/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder, sin perjuicio de la legislación sectorial aplicable, la Licencia Urbanística solicitada por D. (*), en representación de VIA LACTEA PROYECTOS S.L., tramitada con número de expediente 312/16-02, para la reforma parcial de edificio existente en la Avenida de los Barrancos núm. 4, Las Rozas de Madrid, para su adecuación e implantación de residencia de mayores, con 22 habitaciones sencillas con baño; 26 habitaciones dobles con baño, fisioterapia, peluquería, lavandería, enfermería, dos habitaciones dobles vinculadas a la zona de enfermería y 20 plazas de aparcamiento, 18 en planta sótano y 2 en parcela.

2º.- Las obras deberán .iniciarse en el plazo de seis meses y deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de la notificación de la presente licencia.

La efectividad de la licencia, que no ampra la puesta en marcha o funcionamiento, se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones contenidas en el proyecto técnico y a las impuestas en los informes técnicos:

5.2. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en calle Cabo San Roque, núm. 3, expte. 115/17-01.

Ac. 779/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), licencia de obra tramitada con número de expediente 115/17-01, para la construcción de vivienda unifamiliar y piscina en calle Cabo San Roque núm. 3, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos Municipales.

5.3. Licencia de obra para construcción de quiosco permanente para bar con terraza, sito en calle Real núm. 47, expte. 7/18-01.

Ac. 780/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de la EMGV, licencia de obra tramitada con expediente núm. 7/18-01, para la construcción de quiosco permanente para bar con terraza en la calle Real, núm. 47, Parque de Las Javerianas, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos Municipales.

5.4. Licencia de obra para construcción de piscina, sita en calle Cetrería, núm. 33, expte. 40/18-01.

Ac. 781/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), licencia de obra tramitada con número de expediente 40/18-01, para la construcción de piscina en la calle Cetrería, núm. 33, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos Municipales.

5.5. Desistimiento de solicitud de licencia para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcción de pista deportiva cubierta, sita en calle Cabo Tortosa, núm. 6, expte. 79/15-01.

Ac. 782/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia formulada por Dª (*), relativa a la licencia tramitada con número de expediente núm. 79/15-01.

Segundo.- Declarar concluso el procedimiento iniciado a raíz de la indicada solicitud con archivo del expediente.

Tercero.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado para su conocimiento y demás efectos.

5.6. Alineación oficial de la parcela sita en calle Acapulco núm. 10, expte. 30/18-23.

Ac. 783/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Acapulco núm. 10 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, expediente 30/2018-23, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.7. Alineación oficial de la parcela sita en calle San Juan Bautista, núm. 11, expte. 34/18-23.

Ac. 784/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle San Juan Bautista núm. 11 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.8. Cédula urbanística y alineación oficial de la parcela sita en calle Benito Pérez Galdós, núm. 3, expte. 23/18-23.

Ac. 785/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Benito Pérez Galdós núm. 3 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

6.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.

6.1. Otorgamiento a Degustación Demar S.L. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 3.000 m², del Recinto Ferial, para desarrollar la actividad de feria de marisco entre los días 19 de octubre y 5 de noviembre de 2018 (del 13 al 18 de octubre, montaje; y del 6 al 7 de noviembre, desmontaje de las instalaciones).

Ac. 786/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Otorgar a Degustación Demar S.L., autorización de espacio de dominio público, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 3.200 m² en el Recinto Ferial, para desarrollar la actividad de feria de marisco entre los días 4 de octubre y 29 de octubre de 2018 (correspondiendo los días 4 a 8 de octubre inclusive, al montaje sobre una superficie de 2.400 m², y el día 29 de octubre, al desmontaje) de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, con sujeción al

cumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de diciembre de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de enero de 2018.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas.

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 3.000 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad y con una antelación mínima de 10 días naturales del comienzo del montaje de las instalaciones, deberá acompañar certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas), así como escritura de constitución y de apoderamiento del firmante.

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Deportes y Ferias, Seguridad Ciudadana; y a la Concejalía de Sanidad, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario Degustación Demar S.L., descritas en los apartados tercero y cuarto de este acuerdo y en las bases 10ª y 11ª.

7.- CONCEJALÍAS.

7.1. Aprobación de las bases para la convocatoria del XIX certamen nacional de grabado "José Caballero" Villa de Las Rozas 2018.

Ac. 787/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Autorizar de acuerdo con la convocatoria la realización de un gasto por importe de 5.500 € (Fase A contable) dentro de la partida presupuestaria del Presupuesto vigente 106 3340 48100.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases para la convocatoria del XIX Certamen Nacional de Grabado "José Caballero" Villa de Las Rozas 2018.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Publicar la convocatoria, igualmente, en el portal de transparencia municipal.

7.2. Aprobación de la celebración de festejos taurinos durante las fiestas patronales de San Miguel Arcángel.

Ac. 788/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la celebración de los siguientes espectáculos taurinos durante las fiestas patronales de San Miguel Arcángel:

- 30 de septiembre de 2018:
    - 10.30: Encierro y suelta de vaquillas, en un recorrido vallado a tal efecto en la calle Camino del Caño, Plaza de Pajares y Avenida del Polideportivo, hasta la plaza de toros.
    - 18:00: Corrida de toros.
- 1 de octubre de 2018:
    - 10.30: Encierro y suelta de vaquillas, en un recorrido vallado a tal efecto en la calle Camino del Caño, Plaza de Pajares y Avenida del Polideportivo, hasta la plaza de toros.
    - 18:00: Corrida de toros.
- 2 de octubre de 2018:
    - 10.30: Encierro y suelta de vaquillas, en un recorrido vallado a tal efecto en la calle Camino del Caño, Plaza de Pajares y Avenida del Polideportivo, hasta la plaza de toros.
    - 18:00: Concurso de recortes.

2º.- Solicitar autorización a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.”

7.3. Adjudicación directa de concesión derechos funerarios de una sepultura en el Cementerio Municipal a D. (*).

Ac. 789/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Adjudicar a D. (*) derechos funerarios en una sepultura de cuatro cuerpos en el Cementerio Municipal, por un plazo de cincuenta años, a contar desde la fecha de la formalización de la concesión, siendo susceptible de prórroga a petición de interesado o de sus sucesores, por periodos de diez años y uno último de cinco años, hasta un máximo de setenta y cinco años, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

7.4. Adjudicación directa de concesión derechos funerarios de una sepultura en el Cementerio Municipal a D. (*).

Ac. 790/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Adjudicar a D. (*) derechos funerarios en una sepultura de cuatro cuerpos en el Cementerio Municipal (manzana 5, paseo 1, número 2), por un plazo de cincuenta años, a contar desde la fecha de la formalización de la concesión, siendo susceptible de prórroga a petición de interesado o de sus sucesores, por periodos de diez años y uno último de cinco años, hasta un máximo de setenta y cinco años, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

8.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

8.1. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D. (*), expte. 18/2017.

Ac. 791/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. (*) con fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos antedichos.

SEGUNDO.- ADMITIR A TRÁMITE la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada y ORDENAR SU INSTRUCCIÓN, en los términos previstos en el artículo 75 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en razón a los hechos reclamados y referidos.

TERCERO.- Designar como instructor/a del procedimiento a D. (*), funcionario público de esta Administración que actualmente ocupa el puesto de Director del Servicio de Coordinación Jurídica, para efectuar y llevar a cabo los actos de instrucción que resulten necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución del procedimiento.

El interesado podrá promover la recusación del instructor en cualquier momento del procedimiento si concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 76, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le informa que durante la tramitación del procedimiento puede efectuar las alegaciones, presentar los documentos y proponer las pruebas en que base su reclamación, concretando, en su caso, los medios de los cuales pretenda valerse.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo, así como de cuantas actuaciones conformen el expediente, y notificársela al/los interesado/s, ordenando el impulso de todos los trámites y actos de instrucción que resulten necesarios.

8.2. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D. (*), expte. 45/2017.

Ac. 792/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. (*), en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

8.3 Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por Dª (*), expte. 1225.

Ac. 793/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por Dª (*), con D.N.I. (*) mediante el cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños, según manifiesta, "(…) Que el pasado 30 de agosto de 2.015, el vehículo Peugeot 406 matrícula (*), propiedad de la reclamante, (…) salía del garaje de la finca sita en la calle Ávila número 3 del municipio de Las Rozas cuando, colisionó contra una tapa de alcantarilla que había sido desplazada y se encontraba fuera de su lugar (…)", por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

URGENCIAS.

Corrección de error material en el importe de adjudicación del contrato de servicio de "Concierto de Luz Casal en el centro multiusos durante las fiestas de San Miguel", expte. 2018024.1SER.

Ac. 794/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2018, en relación con el acuerdo de adjudicación del contrato de servicio "Concierto de Luz Casal en centro multiusos", que quedaría una vez corregido con el siguiente contenido:

"1º.- Dar por valido el acto licitatorio

2º.- Disponer la cantidad de 83.304,16 € con cargo a la aplicación presupuestaria 111.3380.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

3º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- *Friends Group Técnicas del Espectáculo S.L: 68.846,41 €, excluido IVA y dos bises.*
- *Producciones Múltiple S.L.L.: 72.000,00 €, excluido IVA y dos bises.*

4°.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Concierto de Luz Casal en el Centro Multiusos durante las fiestas patronales de San Miguel 2018" a Friends Group Técnicas del Espectáculo S.L. en la cantidad de 68.846,41 €, excluido IVA y dos bises.

5°.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- *Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma han sido admitidas a la licitación.*
- *Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del lote del contrato son las indicadas en el apartado 3° de este acuerdo.*
- *Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber ofertado el menor precio, así como las mejoras ofertadas y descritas en el presente acuerdo.*

6°.- Designar responsable del contrato al Técnico de la Concejalía de Juventud y Fiestas.

7°.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

8°.- Para prestar el servicio contratado deberá, una vez firmado el contrato, aportar las pólizas de seguro indicadas en los pliegos".

Corrección de error material en la dirección de la alineación oficial concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, expte. 15/2018-23.

Ac. 795/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2018, en relación con el expediente de alineación oficial, expediente 15/18-23, quedando el acuerdo redacto en sus mismos términos salvo en lo referente a la numeración de la parcela objeto de alineación oficial, en consecuencia y una vez corregido el error material, quedará redactado de la siguiente forma:

> *"1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Huracán, núm. 39 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.*
>
> *Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.*

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado."

2º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y demás efectos.

Recurso de reposición contra denegación de legalización de adecuación de espacio destinado a terraza y orden de restauración de la nave sita en C/ Bruselas, núm. 46 C, Las Rozas de Madrid, a su estado originario, expte. 43/14-01.

Ac. 796/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. (*), en representación de HAMBURGUESA NOSTRA contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016, que resolvió:

"1.- Denegar expresamente la licencia solicitada con número de expediente 43/14-01 para adecuación espacio para instalación de terraza de nave sita en Calle Bruselas nº 46 C. Las Rozas de Madrid, por incumplimiento de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, y en concreto los siguientes:

- *Artículo 10.4.12 del PGOU dado que con la ampliación ejecutada se supera la edificabilidad máxima de la parcela en 54,61 m2, la ocupación máxima de la parcela en 80,25 m2 y los retranqueos establecidos.*
- *Artículo 4.3.9 del PGOU que establece la dotación mínima de aparcamientos.*
- *Artículo 5.11.17 del PGOU de aplicación necesaria para garantizar el resultado homogéneo del conjunto edificado y su relación con los colindantes.*

2.- Ordenar al interesado, para que en el plazo de DOS MESES, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, en caso de adoptarse, y con la adopción de las medidas de seguridad que sean necesarias, proceda a la DEMOLICION de las obras realizadas, todas ellas tendentes a la restauración de la nave a su estado originario anterior a la realización de las obras que en por medio de este acto se deniegan.

3.- Igualmente procedería advertir al interesado que, con los efectos de apercibimiento previstos en el artículo 95 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, de no cumplirse en sus exactos términos el contenido de lo ordenado en el apartado precedente dentro del plazo señalado; la demolición se ejecutará subsidiariamente por este Ayuntamiento, en la forma en que se determine, en cuyo caso y de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la citada Ley serán de su cuenta los gastos que se origine por los conceptos de demolición y transporte.

4.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Disciplina Urbanística."

Notificar el contenido del presente acuerdo por el que se desestima el recurso interpuesto, al recurrente con la indicación de que, por ser firme en vía administrativa, únicamente podrá interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos indicados en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción Ley 29/1998, de 13 de julio.